



DPTO. Operaciones Habitacionales

OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS Y MODIFICA CONSTRUCTORA, RESOLUCIONES N°S: 3733 Y 4543 DEL AÑO 2011; QUE ASIGNAN SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, RESOLUCIÓN EX. N°699, (V. Y U.) DE 2011.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta N° **1193** /

Talca,

14 ABR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816 de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D. S N° 174, (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Circular N° 03 de fecha 24 de Enero del 2014, la cual aprueba Presupuesto para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Región del Maule;
- e) Las Resoluciones Exentas N°s 3733 de fecha 22 de Junio de 2011 y 4543 de fecha 29 de Julio del 2011;, que aprueban selección de proyectos y asignan subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su capítulo primero, Construcción Sitio Propio, a los Beneficiarios: Adriana Del Carmen Urrea Merino Rut: 8.393.148-5, Guillermo Antonio Espinoza Vega Rut: 6.011.340-8, Luis Alejandro Gaete Fuentes Rut: 3.754.369-1; Jose Del Rosario Ramirez Maureira Rut: 4.638.784-8 y Don Luis Osvaldo Tapia Escobar Rut: 7.344.087-4, de la comuna de Retiro;

- f) El Memorándum N° 253 del 30 de Abril del 2013, del Delegado Provincial del SERVIU Linares al Jefe de Administración y Finanzas, donde se solicita el cobro de la Boleta de Garantía N° 179 del Banco SANTANDER por el Monto Total de 215 U.F. correspondientes al fiel Cumplimiento y ejecución de las Obras, de la Constructora Concesiones Plaza Rancagua, Rut: 96.918.900-3;
- g) Los Contratos de Construcción, todos de fecha 19 de Diciembre de 2011, suscrito entre los Beneficiarios ya individualizados en el visto e) anterior, la EGIS Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L. y la Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A.; los términos unilaterales de los contratos de construcción anteriormente señalados, de fecha 8 de Febrero del 2013, y la Carta Certificada de fecha 15 de Febrero de 2013, donde se informa de dicho término unilateral a la Constructora Concesiones Plaza Rancagua;
- h) El Informe de Obras, fecha 22 de Enero del 2013, emitido por el ITO Serviu Boris Mascaró, el que consta del estado de avance físico de las Obras; y los nuevos Contratos de construcción, de fecha 15 de Marzo y 07 de Junio del 2013, suscrito entre los beneficiarios de subsidios individualizados anteriormente, la Consultora Ronald Zambrano y la Empresa Constructora Altos Del Maule Ltda; los Presupuestos de Obra, presentados dicha Empresa Constructora, por cada uno de los Beneficiarios ya señalados;
- i) La Resolución Exenta N° 8677 (V. y U.) de fecha 30 de Octubre de 2012, que modifica las Resoluciones Exentas N° 2186, N° 2968 de 2010 y N° 699 y N° 791 de 2011, (V. y U.) permitiendo asignar un subsidio complementario por el monto necesario para el término de las respectivas obras, ante el término del contrato de construcción por causas no imputables al beneficiario;
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Supremo N° 325 de Vivienda y Urbanismo de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar las obras de construcción, correspondiente a los Proyectos Habitacionales de los Beneficiarios ya Individualizados en el visto e) de la presente resolución y asignar recursos complementarios, destinados a dar término a la ejecución de las viviendas.

RESOLUCION

1.-OTÓRGUESE un subsidio adicional Total de **241,25 U.F.** para los beneficiarios señalados en el visto e), según detalle del Resuelvo N° 2 de la presente resolución, destinado a dar término a la ejecución de las viviendas.

2.- Acéptese el cambio de Contratista para los Beneficiarios ya individualizados, reemplazando a la Constructora Concesiones Plaza Rancagua S.A., por la ATL Altos del Maule Ltda., de acuerdo a lo especificado en los vistos g) y h) de la presente Resolución y **Páguese** a esta última Constructora, el monto Total de 510 UF, según lo desglosado en el siguiente cuadro;

NOMBRE BENEFICIARIOS	RUT	SALDO DISPONIBLE POR PAGAR SUBS. INICIAL UF	BOLETA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO UF	INCREMENTO UF	TOTAL UF
ADRIANA DEL CARMEN URRRA MERINO	8393148-5	44,5	10,75	68,75	124
GUILLERMO ANTONIO ESPINOZA VEGA	6011340-8	42	10,75	40,25	93
LUIS ALEJANDRO GAETE FUENTES	3754369-1	44,5	10,75	55,75	111
JOSE DEL ROSARIO RAMIREZ MAUREIRA	4638784-8	42	10,75	43,25	96
LUIS OSVALDO TAPIA ESCOBAR	7344087-4	42	10,75	33,25	86
TOTALES		215	53,75	241,25	510

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a los siguientes ítems: por concepto de Saldo Disponible de Subsidio con cargo a lo señalado en las respectivas resoluciones de asignación de Subsidios individualizadas en el visto e) de la presente resolución; por Cobro de la Boleta de Garantía indicada en el visto f), el monto Total de **53,75 U.F.** a "Fondos de terceros" pagaderos al valor de la U.F. que al momento de haberla hecho efectiva por SERVIU Región del Maule y el Monto de incremento de subsidio de **241,25 U.F.**, al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Presupuesto del SERVIU Región del Maule año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



JOD/ VHM/BBH/MA/BBH/MA/ CHN/crn
Distribución

- División Política Habitacional (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Comité de Reconstrucción (Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Contratista Altos Del Maule (10 oriente 1 y 2 sur Edif. Santa Lucía P.2 OF 3, Talca)
- EGIS Ronald Zambrano (Calle 2 Norte entre 1 Y 2 Oriente #840, Talca)
- Depto. OO. Habitacionales.
- Delegación SERVIU Linares
- Dirección Regional.
- Unidad de Contratos



GONZALO VIAL LUARTE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

- Unidad de Sitio Propio.
- Unidad de Inspección.
- Contraloría Interna Regional.
- Depto. Jurídico.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Programación y Control.
- Oficina de Partes
- Unidad de Asistencia Técnica

